



**Concejo de
Rionegro**

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

ACUERDO N° 005 DE 2015

(13 de noviembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en los artículos 44, 45, 93 y 313 de la Constitución Política y la Ley 051 de 1981, Ley 248 de 1995, Ley 1257 de 2008, Ley Rosa Elvira Cely o Ley contra el Femicidio 2015 y demás disposiciones reglamentarias,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres en el municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos de La Política Pública.

Serán objetivos de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres en el municipio de Rionegro:

- Fortalecer la capacidad institucional del Municipio de Rionegro para prevenir, proteger, atender y sancionar las diversas discriminaciones y violencias contra las mujeres, con base en una fuente Nacional y Municipal de información que permita el diseño e implementación de programas y políticas diferenciales, integrales, oportunas y eficaces, desde una perspectiva de articulación interinstitucional y de coordinación con la sociedad civil, para avanzar en la erradicación de las violencias contra las mujeres en todos los niveles territoriales.

Con Rionegro en el Corazón

Nit: 890.907.317-2
Dirección: C/le 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email: concejo@rionegro.gov.co
twitter: @concejorionegro
código postal (zipcode) 054040



Concejo de
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

- Avanzar en la eliminación de las prácticas que construyen, reproducen y refuerzan la violencia y la intolerancia, y vulneran derechos de las mujeres, hacia la construcción de una sociedad democrática y en paz.
- Brindar oportunidades y condiciones para promover autonomía económica, el acceso a los factores productivos como la tierra, la vivienda, la financiación de la producción, la asistencia técnica y la capacitación.
- Fomentar la participación de las mujeres en instancias de poder y toma de decisiones y fortalecer el reconocimiento de sus diferentes formas organizativas.
- Fortalecer el enfoque diferencial en el sistema de salud, para mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud y de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en todo su ciclo de vida.
- Fomentar las prácticas pedagógicas que incorporen metodologías y contenidos que transversalizan el enfoque de género en el sector educativo e incorporar la variable de género en sus procesos institucionales.
- Poner en funcionamiento el plan integral para garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencias, que de manera articulada, permita la prevención, la atención integral y diferenciada garantizando el acceso a la justicia, a la salud y a la protección y restitución de los derechos de las mujeres víctimas.
- Avanzar en la adopción del enfoque diferencial de género por parte de las entidades públicas

ARTÍCULO TERCERO: MARCO CONCEPTUAL QUE ORIENTA LA POLÍTICA:

ENFOQUE DE GÉNERO:

El enfoque de género, es una categoría de análisis que permite establecer y evidenciar las desigualdades y desventajas en materia de derechos y

Con Rionegro en el Corazón

Nit: 890.907.317-2
Dirección: C/le 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email: concejo@rionegro.gov.co
twitter: @concejorionegro
código postal (zipcode) 054040



Concejo de
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

oportunidades, que a partir de la asignación de roles relativos a su sexo, se implantan entre hombres y mujeres.

Las consideraciones de un enfoque de género deben realzar la condición humana de las mujeres, con prevalencia del reconocimiento de sus derechos, especialmente de su autonomía y poder de decisión sobre su vida, su cuerpo y su ser. Igualmente deben reconocer las necesidades diferenciales de las mujeres relativas a su sexo y establecer acciones que les den satisfacción diferencial en los ámbitos de interacción social, política, ambiental, económica y cultural.

ARTÍCULO CUARTO: de acuerdo con el CONPES Social 161 de 2013 Equidad de Género para las Mujeres, los principios que regirán esta Política Pública son los de igualdad y no discriminación.

PRINCIPIO DE IGUALDAD:

Mujeres y hombres son iguales en el sentido de que son humanamente equivalentes o equipolentes, es decir de igual valor humano. La equipotencia y la equifonía son potencialidades ligadas a la equivalencia humana en términos de poder, capacidad de (equipotencia) y voz propia y autónoma (equifonía) que aún no encuentra realización en la sociedad que discrimina a las mujeres, pero que son condiciones exigibles a una situación de plena igualdad.

PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN: Se presentan dos tipos de discriminación. La discriminación directa y la indirecta. La discriminación se presenta cuando se establece frente a un sujeto determinado un tratamiento diferenciado injustificado y desfavorable, basado en criterios como la raza, el sexo, la religión, opiniones personales, Por su parte la indirecta ocurre, cuando de tratamientos formalmente

Con Rionegro en el Corazón

Nit: 890.907.317-2
Dirección: C/le 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email: concejo@rionegro.gov.co
twitter: @concejorionegro
código postal (zipcode) 054040



Concejo de
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

no discriminatorios, se derivan consecuencias para algunas personas, que lesionan sus derechos o limitan el goce efectivo de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO. LÍNEAS DE POLÍTICA: Serán las líneas que permitan intervenir estratégicamente en asuntos relacionados con las mujeres del municipio de Rionegro, las siguientes:

1. Reconocimiento y empoderamiento para la transformación positiva en lo cultural y social.
2. Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones.
3. Autonomía económica y reconocimiento de la economía del cuidado.
4. Acceso a vivienda, a la propiedad de tierra y de capital
5. Acceso a educación con enfoque de género y diferencial.
6. Seguridad pública.

ARTÍCULO SEXTO. PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA:

Planes de Desarrollo, Plan estratégico y Permanencia de la Política:

La administración municipal deberá incluir en sus Planes de Desarrollo, de manera permanente y sostenible en el tiempo, 2015-2025, programas y proyectos que den cumplimiento al Plan Estratégico de la Política Pública de Equidad de Género para la Mujer.

PARÁGRAFO: En el marco de la presente Política Pública, la Secretaria de Familia y la Subsecretaría Bienestar Social, con el acompañamiento de la Mesa de Equidad de Género y el/la líder del programa de Equidad de Género de la administración

Con Rionegro en el Corazón

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Cllé 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email: concejo@rionegro.gov.co
twitter: @concejorionegro
código postal (zipcode) 054040



Concejo de
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

municipal, diseñarán de manera participativa el Plan Municipal de la Política Pública, con sus objetivos, componentes, líneas estratégicas, acciones, responsables, recursos, metas e indicadores; para su implementación y cofinanciación. Se direccionarán estrategias, programas, proyectos y acciones de acuerdo a las necesidades, dinámicas y estructuras de las mujeres de Rionegro.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

El liderazgo para la implementación y seguimiento del plan de gestión de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres estará a cargo de La Mesa Municipal de Equidad de Género creada por el Decreto 488 de 27 de abril de 2011 con el fin de que coordine y oriente las funciones o servicios que comparten varias Secretarías y Dependencias Administrativas, Para tal fin, el/la secretario/a de despacho de la secretaria de Familia y las/los profesionales responsables del Programa de Equidad de Género para las Mujeres, Adscrito a la Subsecretaría de Bienestar Social de la Secretaría de familia, en coordinación con las entidades competentes, iniciará las gestiones necesarias para la implementación y gestión de dicho Plan.

PARÁGRAFO: El responsable permanente de la Política de Equidad de Género para las Mujeres y quien a su vez tendrá la Secretaria técnica de la Mesa, será el/la Subsecretaria de Bienestar Social.

1. Diseñar y ejecutar anualmente, el Plan de Acción de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres.
2. Canalizar las directrices nacionales, departamentales y locales sobre Equidad de Género para las Mujeres coordinadas por la Alcaldía Municipal.
3. Presentar informes semestrales al Concejo Municipal de Política Social COMPOS de Rionegro, sobre los resultados del Plan de Acción.

Con Rionegro en el Corazón

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Clle 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email: concejo@rionegro.gov.co
twitter: @concejorionegro
código postal (zipcode) 054040



Concejo de
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

4. Presentar informe anual de avance de la Política Pública al Concejo Municipal en las primeras sesiones ordinarias del año.

5. Socializar la Política Pública e involucrar la sociedad, las familias, las instituciones educativas y las fuerzas vivas del Municipio en su desarrollo.

ARTÍCULO OCTAVO: Observatorio. Créese el Observatorio de Políticas Públicas que permita conocer la estructura, necesidades, factores de riesgos, dinámicas sociales y calidad de vida de todos los grupos poblaciones, a fin de hacer el seguimiento a las políticas públicas y a las demás políticas sociales existentes en el municipio de Rionegro, encaminadas a su fortalecimiento y protección, así como a la generación de información de apoyo para el redireccionamiento de los recursos y acciones que mejoren su condición.

El Observatorio de Políticas Públicas también contará con un sistema de monitoreo e información diseñado para facilitar la evaluación y seguimiento periódico al cumplimiento de los indicadores incluidos en ella, así como para fundamentar la toma de decisiones oportunas y adecuadas sobre la materia, en el marco de la protección Integral y la Garantía de Derechos.

El Observatorio estará a cargo de la Secretaría de Planeación y contará con la participación de la academia y la sociedad civil.

PARAGRAFO: El observatorio será reglamentado por la Secretaria de Planeación, quien dará su propio reglamento, con un equipo Psicosocial; y, toda la información que tenga que ver con las observaciones, estadísticas y la investigación, a pesar de la participación de entidades privadas, será la información de carácter pública y de pleno dominio de la Administración Municipal.

ARTÍCULO NOVENO: El Concejo Municipal, solicitará a la Administración Municipal que en sus informes de evaluación del Plan de Desarrollo presente un balance de la situación de las mujeres, registrando los logros, avances, resultados

Con Rionegro en el Corazón

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Cile 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email: concejo@rionegro.gov.co
twitter: @concejorionegro
código postal (zipcode) 054040



Concejo de
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

y dificultades, tomando como referente marco la implementación del Plan de Acción de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Control social:

Crease una Comisión de Veeduría a las Políticas Públicas municipales, cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento de la presente Política y de las demás políticas públicas existentes en el municipio, y realizar seguimiento permanente de las acciones de los funcionarios públicos que atienden asuntos relacionados con las mujeres y con los demás grupos poblacionales sujetos de derecho de las políticas.

Esta Comisión de Veeduría se conformará de la siguiente forma:

- Un o una representante de cada una de las organizaciones sociales y de base existentes en el municipio,
- Un o una representante de las universidades con presencia en Rionegro,
- Un o una representante del Concejo municipal,
- Un o una representante de la Procuraduría,
- Un o una representante de la Defensoría del Pueblo,
- Un o una representante de la Personería municipal,
- Un o una representante de cada una de las Mesas del COMPOS,
- Un o una representante del Sector Productivo
- Un o una representante de las veedurías ciudadanas.

PARÁGRAFO: Esta comisión de veeduría definirá su propio reglamento que contendrá la periodicidad de sus reuniones, la forma de convocatoria, la secretaría

Con Rionegro en el Corazón

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Cllé 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email:concejo@rionegro.gov.co
twitter:@concejorionegro
código postal (zipcode)054040



Concejo de
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

técnica y todos los aspectos para su adecuado funcionamiento. Una vez instalada la veeduría será inscrita en la Personería de Rionegro.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Los medios de comunicación en el ejercicio de su autonomía y demás derechos deberán promover mediante la difusión de información, los derechos y libertades de las mujeres, así como su bienestar social y su salud física y mental.

PARÁGRAFO: La Alcaldía de Rionegro contará, desde la Oficina de Comunicaciones, con un Plan de Comunicaciones para promover una cultura -y de transformación de imaginarios- sobre cada uno de los grupos poblacionales sujetos de derecho de las distintas políticas públicas con que cuenta el municipio, a través del diseño e implementación de estrategias de Información, Educación y Comunicación, que lleven al reconocimiento de estos grupos poblacionales como sujetos de derechos y actores importantes para el Desarrollo Local.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Recursos de la Política: Los recursos requeridos para el adecuado desarrollo de la presente política social, se obtendrán mediante la creación de un rubro del presupuesto municipal a través de la Secretaría de Familia, denominado Política Pública de Equidad de Género para las mujeres, del municipio de Rionegro y estará a cargo de las diferentes dependencias y entidades compromisarias con los recursos asignados en los respectivos presupuestos y priorizados para cada uno de los sectores enmarcados en los lineamientos de la política respectivamente: Autonomía económica, Participación Ciudadana y política, Educación, Acceso a la vivienda y a la propiedad de la tierra, seguridad, salud y transformación cultural. Así mismo se podrán recibir, apalancar y buscar recursos de los Gobiernos Nacional y Departamental, de ONG nacionales, de gobiernos y entidades internacionales y del sector privado.

Con Rionegro en el Corazón

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Cllé 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email:concejo@rionegro.gov.co
twitter:[@concejorionegro](https://twitter.com/concejorionegro)
código postal (zipcode)054040



Concejo de
Rionegro

Departamento de Antioquia

Con Rionegro en el Corazón

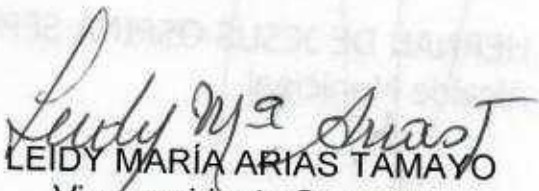
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: A partir de la expedición del presente acuerdo la Administración Municipal y los diferentes actores corresponsables involucrados tendrán seis meses (6) para proceder a implementar el Plan de acción propuesto en la Política Pública, con sus respectivas líneas de acción, metas e indicadores.

Dado en el Honorable Concejo de Rionegro, Antioquia, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015), habiéndose aprobado en dos debates, el primero en comisión en sesión ordinaria y el segundo en sesión plenaria durante el tercer período de sesiones ordinarias del tercer período de sesiones ordinarias de Concejo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GEOVANNY GARCÍA MARTÍNEZ
Presidente del Concejo


OMAR EFREN MONROY PALACIOS
Vicepresidente Primero


LEIDY MARÍA ARIAS TAMAYO
Vicepresidente Segundo


LEIDY YULIANA GUTIÉRREZ HENAO
Secretaria General

Con Rionegro en el Corazón

Nit: 890.907.317-2
Dirección: Clle 49 50-05
Palacio Municipal Cuarto Piso
Teléfono: (57 4) 5204563

www.concejo.rionegro.gov.co
Email:concejo@rionegro.gov.co
twitter:@concejorionegro
código postal (zipcode)054040

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.

De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal) y la ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, a los diez y ocho días (18) del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



HERNAN DE JESUS OSPINA SEPULVEDA
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de noviembre de 2015
El día de concurso se publicó este Acuerdo



ESTHER LUCIA GOMEZ ZAPATA
Secretaria de Gobierno y Tránsito